

R-DCA-1014-2017

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las ocho horas cincuenta y dos minutos del veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete.-----

Recurso de objeción interpuesto por la empresa **DISTRIBUIDORA FARMACEÚTICA CENTROAMERICANA DIFACE S.A.**, en contra del cartel de la **Licitación Abreviada N° 2017LA-000081-5101**, promovida por la Caja Costarricense del Seguro Social, para la adquisición de “Ifosfamida 1G O 2G. Polvo Liofilizado para inyección con o sin diluyente adjunto CÓDIGO: 1-10-41-4123.”.-----

RESULTANDO

I. Que la empresa **DISTRIBUIDORA FARMACEÚTICA CENTROAMERICANA DIFACE S.A.**, el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete presentó ante esta Contraloría General, recurso de objeción en contra del cartel de la referida licitación abreviada N° 2017LA-000081-5101.-----

II. Que esta resolución se emite dentro del plazo de ley y se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I. **Sobre la admisibilidad del recurso:** El artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto al recurso de objeción, dispone: *"Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. / El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República en los casos de licitación pública y en los demás casos ante la administración contratante"*. En la disposición transcrita se establece el ámbito de competencia para conocer los recursos de objeción al cartel, estableciéndose que la competencia que ostenta la Contraloría General lo es en objeciones de una licitación pública, en tanto que si se trata de una licitación abreviada, corresponde a la Administración licitante la competencia para conocer los recursos de objeción que se interpongan contra el cartel. En el caso particular, se observa que el concurso No. 2017LA-000081-5101 cuyo cartel se objeta, deriva de una licitación abreviada, lo cual es expresamente señalado por el gestionante al indicar en su recurso: **"Asunto: Recurso de objeción al cartel del concurso 2017LA-000081-+5101 promovido por la CCSS para la Adquisición de Ifosfamida 1G o "G, polvo liofilizado para inyección con o sin diluyente, frasco - ampolla."** (folio 01 del expediente de objeción). Por otra parte, vista la publicación realizada en La Gaceta No.216 del quince de noviembre de dos mil diecisiete, se observa que se hace

referencia a una Licitación Abreviada identificada con el número 2017LA-000081-5101, para la adquisición de "Ifosfamida 1G O 2G. Polvo Liofilizado para inyección con o sin diluyente adjunto CÓDIGO: 1-10-41-4123 (folio 08 del expediente de objeción). En virtud de lo indicado y según las disposiciones contenidas en la norma arriba transcrita, se concluye que el recurso en contra de un cartel de una licitación abreviada debe ser interpuesto ante la Administración que promueve el procedimiento y no ante esta Contraloría General, motivo por el cual este órgano contralor carece de competencia para conocer del recurso de objeción interpuesto, siendo lo procedente su **rechazo de plano**.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa **se resuelve: Rechazar de plano** el **recurso de objeción** interpuesto por la empresa **DISTRIBUIDORA FARMACEÚTICA CENTROAMERICANA DIFACE S.A.**, en contra del cartel de la **Licitación Abreviada N° 2017LA-000081-5101**, promovida por la Caja Costarricense del Seguro Social, para la adquisición de "Ifosfamida 1G O 2G. Polvo Liofilizado para inyección con o sin diluyente adjunto CÓDIGO: 1-10-41-4123." **NOTIFÍQUESE.** -----

ORIGINAL FIRMADO

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado



NSM/mzg
NN: 14739 (DCA-3181-2017)
NI: 30456
G: 2017003734-1